



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
EDICTO N°024.



SE FUIA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-002-2020-00202-01	ANDREA ORTIZ DE LA CRUZ	MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	FUERO SINDICAL	PRIMERO.- CONFIRMAR la sentencia No. 021 del 3 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO.- Sin costas en esta instancia.	31	23/03/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
2	76-520-31-05-003-2017-00475-01	SANDRA PATRICIA CALVO ROJAS	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en la sentencia No. 40 del 26 de julio de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira Valle del Cauca, dentro del juicio de la referencia. SEGUNDO: COSTAS de segunda instancia a cargo de la accionante SANDRA PATRICIA CALVO ROJAS; a favor de la demandada COLPENSIONES. Por agencias en derecho se fija la suma de trescientos mil pesos m/c (\$300.000.00).	22	23/03/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
3	76-520-31-05-003-2019-00247-01	LIGIA CORTES LOZANO	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, para en su lugar CONDENAR a COLPENSIONES a pagar a la actora los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 50 de 1990, desde el 17 de septiembre de 2018 hasta el momento en que la demandante sea incluida en nómina de pensionados. SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia No. 8 del 26 de marzo de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, dentro del juicio de la referencia. TERCERO: SIN COSTAS en segunda instancia.	21	23/03/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
4	76-834-31-05-001-2015-00266-01	WILSER DE JESÚS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL CENTRO DEL VALLE LTDA – CAFICENTRO	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad el auto interlocutorio No. 1517 del 29 de agosto de 2019, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. SEGUNDO: REVOCAR los numerales 1° y 2° de la sentencia identificada con el número 134, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca, el 29 de agosto de 2009, para en su lugar, ABSOLVER a la demandada COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL CENTRO DEL VALLE “CAFICENTRO” de las pretensiones esbozadas por la parte actora, por las consideraciones esbozadas en el asunto del epigrafe. TERCERO: CONFIRMAR el numeral 3° de la decisión CUARTO: REVOCAR el numeral 4° de la sentencia recurrida, la cual quedará así: “CUARTO: CONDENAR en costas al señor WILSER DE JESUS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ a favor de la demandada COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL CENTRO DEL VALLE “CAFICENTRO” Liquidese por la secretaria del Juzgado las agencias en derecho”. QUINTO: SIN COSTAS en esta instancia.	23	23/03/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>

Fijación: 24 de marzo de 2022, 08:00 am.  
Desfijación: 24 de marzo de 2022, 05:00 pm  
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA  
Secretario